



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Adquisición y Colocación EQUIPAMIENTO DEPORTIVO para Estaciones de Calistenia y Gimnasio.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 332456/3 - Fichero N° 83; y

CONSIDERANDO: Que la incorporación de equipamiento deportivo para la práctica de calistenia en plazas y parques contribuye al desarrollo integral de la población, fomentando la actividad física, los hábitos saludables, la inclusión social y el uso activo del espacio público como ámbito de encuentro y convivencia ciudadana.

Que se prevé la instalación de dicho equipamiento en tres (3) espacios públicos estratégicamente seleccionados dentro del ejido urbano.

Que uno de los sectores propuestos se encuentra próximo al Microestadio construido en el marco de los Juegos Suramericanos, fortaleciendo la infraestructura deportiva y recreativa del área y consolidando un entorno de actividad física complementario a las inversiones realizadas.

Que otro de los emplazamientos se localiza vinculado a la nueva continuidad de ciclovía del FFCC Belgrano, contribuyendo a la articulación de los distintos modos de movilidad activa y potenciando el uso recreativo y deportivo del espacio público.

Que el tercer espacio seleccionado consolida un nuevo punto sano en el norte de la ciudad, en la Plaza E. Maradona del Barrio San Jose, fortaleciendo así la infraestructura deportiva pública y promoviendo hábitos de vida saludables.

Que las intervenciones proyectadas permiten consolidar una red de espacios públicos destinados a la actividad física, complementando las obras de infraestructura urbana y deportiva impulsadas por el Municipio y fortaleciendo la calidad de vida de la población.

Que, en virtud del presupuesto estimado para la provisión e instalación del equipamiento requerido, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, garantizando la transparencia, concurrencia, igualdad de oportunidades y competencia entre oferentes, conforme a la normativa vigente.

Que las áreas técnicas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano de la Municipalidad de Rafaela han elaborado la documentación técnica y los pliegos licitatorios correspondientes, dando cumplimiento a los requisitos técnicos y administrativos necesarios para la correcta ejecución de la contratación.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa de Espacios Públicos y Equipamientos primarios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, conforme a lo previstos en el presupuesto 2026.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I); el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); y Cronograma de Entregas (Anexo III); que forman parte del presente.

Art. 2º).- **OBJETO:** Llámase a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ESTACIONES DE CALISTENIA Y GIMNASIO, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cronograma de Entregas, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N° 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.-

Art. 3º).- **PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO** : Fíjanse los siguientes valores:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: ***Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho con Doce Centavos (\$ 31.908.598,12).***

b) El sellado será de: ***Pesos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$15.954,30).***

c) El valor del Pliego se ha fijado en: ***Pesos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 15.954,30).***

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2do. Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4º).- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2do. piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día ***11 de agosto de 2026***, a las ***nueve (09:00)*** horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 5º).- **MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 6º).- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA** : El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.103.00.00 / 4 – Remodelación Boulevares, Avenidas. espacios verdes y en 07.02.005.005. Programa de Espacios Públicos y Equipamientos Primarios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Art. 7º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 8º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1°.- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ESTACIONES DE CALISTENIA Y GIMNASIO**.

Artículo 2°.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2° Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° - "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ESTACIONES DE CALISTENIA Y GIMNASIO".

Artículo 3°.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Artículo 4°.- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección de Arquitectura y Diseño Urbano e-mail: geberhardt@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Artículo 5°.- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca.
- l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina de Rentas Varias - Moreno N° 8 - Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a, b, c, d, k y l del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Artículo 6°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **11 de agosto de 2026**, a las **nueve (09:00)** horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Artículo 7°.- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Artículo 8°.- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 9°.- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Artículo 10°.- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Artículo 11°.- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo II.

Las cotizaciones deben ser presentadas legibles tanto en la descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de la imposibilidad de interpretar claramente el escrito, no será tenida en cuenta para la adjudicación.

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas de los ítems en los que no se cote por el total de bienes fijados en cada uno de ellos.

Artículo 12°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Artículo 13°.- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a y b citados.

- a) A diez (10) días de la factura y recepción conforme de los equipamientos.
- b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción conforme de los equipamientos.
- c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibidos los materiales licitados en conformidad a lo adjudicado. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Artículo 14°.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Artículo 15°.- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: La entrega de equipamiento deportivo para estaciones de calistenia y gimnasio deberá realizarse según cronograma ANEXO III, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. En caso de proponer otro, deberá adjuntarse como alternativa dentro de la propuesta.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los bienes no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los bienes no entregados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Artículo 16°.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados donde la Municipalidad de Rafaela lo indique dentro del ejido urbano, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidos en los precios de las ofertas, al igual que los embalajes y fletes a destino.

Asimismo, **será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la provisión de la mano de obra, equipos, herramientas e insumos necesarios para la correcta colocación, instalación y anclaje de los juegos**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las instrucciones del fabricante y las condiciones de seguridad vigentes. Los costos que demande dicha tarea deberán considerarse incluidos en el precio cotizado.

Artículo 17°.- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 20% las cantidades descriptas en el ANEXO II; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Artículo 18°.- MODIFICACIÓN DE FECHA DE ENTREGA: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar la fecha de entrega, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio , o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de

haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

Artículo 19°.- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Artículo 20°.- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

A los oferentes, a quienes se les adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Artículo 21°.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Artículo 22°.- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

Artículo 23°.- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Artículo 24°.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Artículo 25°.- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el producto solicitado según Anexo II y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

Artículo 26°.- El gasto correspondiente al pesaje de los equipos de transporte, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Artículo 27°.- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ESTACIONES DE CALISTENIA Y GIMNASIO”, destinado a ser colocados dentro del ejido urbano, en el Parque Olímpico, el Espacio convocante de Bv. Santa Fe y en la Plaza Dr. Esteban L. Maradona, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 1º).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

1º.1.1 - DESCRIPCIÓN EQUIPAMIENTO – ITEMS A COTIZAR

Los colores de los equipamientos se definirán según proyecto.

	Nº	Producto	Unidades	Imagen de referencia	Descripción	Medidas
ITEM 1 Calistenia y equipamiento deportivo PARQUE OLIMPICO	1	Rack deportivo mediano	1		Rack de barras de dominadas, fondos, paralelas y zonas de tracción configuradas para trabajo simultáneo. Su escala permite que varios usuarios	5.70m x 5.50m h=3.00m
	2	Circuito Calistenia	1		Integrado por barras horizontales a distintas alturas, barras paralelas, travesaños y anclajes de múltiples agarres. Para el trabajo de espalda, pecho, codo, piernas y suspensión, promoviendo el entrenamiento funcional	7.00m x 5.30m h=2.30m
	3	Barras Múltiples calistenia	1		Barras para dominadas, suspensiones, desplazamientos con múltiples alturas y longitudes.	0.32m x 2.46m h=0.62m
	4	Maquina de pedales con remos	2		Maquina de remos con remos es un equipo aeróbico con movimientos cotidianos para el entrenamiento	1.00m x 0.60m h=1.05m
	5	Dorsalera doble	2		Elemento para ejercicios completos para espalda y brazos. Permite que dos personas trabajen simultáneamente. Diseñada para realizar extensiones y flexiones.	2.20m x 1.00m h=2.30m
	6	Fortalecedor de piernas	2		Diseño pensado para activar muslos, pantorrillas y rodillas de forma controlada, favorece el desarrollo de fuerza, estabilidad y movilidad del cuerpo inferior.	1.60m x 2.05m h=1.60m
	7	Bamboleo y relajador de cintura	2		Es un equipo de ejercicio pensado para el uso simultáneo de dos personas. De un lado, propone el bamboleo como movimiento aeróbico y del otro, un relajador de cintura orientado a la movilidad y la descarga corporal.	1.20m x 1.00m h=1.00m
	8	Bicicleta fija	2		Equipo para actividades aerobias. Construida con materiales resistentes al uso continuo y al clima, mantiene su firmeza y estabilidad a lo largo del tiempo.	1.10m x 0.32m h=1.32m
	9	Caminador doble	1		Diseñado para que dos personas entrenen en simultáneo actividades aerobias.	2.50m x 0.50m h=1.25m
ITEM 2 Calistenia Espacio convocante Bv Santa Fe	1	Circuito Calistenia	1		Integrado por barras horizontales a distintas alturas, barras paralelas, travesaños y anclajes de múltiples agarres. Para el trabajo de espalda, pecho, codo, piernas y suspensión, promoviendo el entrenamiento funcional de cuerpo completo.	7.00m x 5.30m h=2.30m
ITEM 3 Calistenia Plaza Dr. Maradona	1	Circuito Calistenia	1		Integrado por barras horizontales a distintas alturas, barras paralelas, travesaños y anclajes de múltiples agarres. Para el trabajo de espalda, pecho, codo, piernas y suspensión, promoviendo el entrenamiento funcional de cuerpo completo.	7.00m x 5.30m h=2.30m

ITEM 1 Calistenia y equipamiento deportivo Parque Olimpico

1-Rack deportivo mediano conformado por caños principales de Ø4 1/2" x 2mm de espesor, caños secundarios de Ø1 1/4" x 1.6mm, Ø1" x 1.6mm y Ø2" x 2mm. Contiene una superficie Step conformada en HDPE, piezas decorativas de chapa LFDD 2mm de espesor y bulonería antivandálica galvanizada con protectores plásticos.

2-Circuito de Calistenia conformado por columnas de caño de Ø4 1/2" x 2mm de espesor. Barras paralelas de caño de Ø2" x 3.2mm de espesor. Barras caño de Ø1 1/4" x 3.2mm de espesor y uniones con mordazas de aluminio fundido. La Bulonería sera Antivandálica galvanizada con protectores plásticos.

3-Barra múltiples de calistenia conformado por caños principales de Ø4 1/2" x 2mm de espesor y caños secundarios de Ø1 1/4" x 1.6mm.

4-Maquina de pedales con remo conformada por caños principales de Ø4 1/2" x 2mm de espesor. Caños secundarios de Ø2" x 2mm de espesor. Pedales pieza única de aluminio fundido con terminación antideslizante. Bulonería antivandálica con protectores plásticos.

5-Dorsalera doble Caño de 4 1/2 pulgadas x 2 mm, terminación con tapa de plástico inyectado Caños secundarios de 1" x 1.6mm de espesor, 1 1/4" x 1.6mm de espesor y 1 1/2" x 2mm de espesor. Asientos y respaldar de Polietileno de media densidad rotomoldeado, con protección uv. Rodamientos blindados de alta temperatura. Bulonería antivandálica galvanizada con protectores plásticos.

6-Fortalezador de piernas Estructura de caños principales Ø4 1/2" x 2mm., caños secundarios: Ø2" x 3.2mm, Ø1 1/2" x 2mm. Apoya pies pieza única de aluminio fundido con terminación antideslizante. Bulonería antivandálica con protectores plásticos.

7-Bamboleo y relajador de cintura conformado por caños principales Ø4 1/2" x 2mm de espesor, caños secundarios caños de Ø1 1/4 x 2mm y Ø2" x 3.2mm de espesor. Discos y pedales de fundición de aluminio. Bulonería antivandálica con protectores plásticos.

8-Bicicleta fija conformada por caños principales de 80x40x2mm, manubrio de caño de Ø1 1/4" x 2mm, una caja central de chapa metálica conformada mediante corte por pantógrafo. Los pedales son una única pieza maciza de fundición de aluminio, con superficie antideslizante para apoyar cómodamente el pie. El asiento de Polietileno de media densidad rotomoldeado, con protección uv y bulonería antivandálica con protectores plásticos.

9-Caminador doble conformado por caños principales de Ø4 1/2" x 2mm de espesor, caños secundarios de Ø2" y Ø1 1/4" x 2mm de espesor, pedales de pieza única de aluminio fundido con terminación antideslizante y bulonería antivandálica con protectores plásticos.

ITEM 2 Calistenia Espacio Convocante Bv. Santa Fe

1-Circuito de Calistenia conformado por columnas de caño de Ø4 1/2" x 2mm de espesor. Barras paralelas de caño de Ø2" x 3.2mm de espesor. Barras caño de Ø1 1/4" x 3.2mm de espesor y uniones con mordazas de aluminio fundido. La Bulonería sera Antivandálica galvanizada con protectores plásticos.

ITEM 3 Calistenia Espacio Convocante Plaza Dr. Maradona

1- Circuito de Calistenia conformado por columnas de caño de Ø4 1/2" x 2mm de espesor. Barras paralelas de caño de Ø2" x 3.2mm de espesor. Barras caño de Ø1 1/4" x 3.2mm de espesor y uniones con mordazas de aluminio fundido. La Bulonería sera Antivandálica galvanizada con protectores plásticos.

2º – ACLARACIONES TÉCNICAS.

El proveedor deberá proporcionar junto con los documentos de su cotización un catálogo descriptivo que sirva de referencia de las características del producto ofrecido, de manera tal que se detalle si cumple o no con las especificaciones solicitadas. El mismo deberá acompañarse con fotos y/o re direccionar a repositorios de imágenes del producto.

Las secciones y espesores de caños, chapas, maderas, hierros, hormigón, rotomoldeado, etc., deben responder al uso y exigencias a que serán sometidas.

Todos los tubos utilizados se deben presentar sin abolladuras ni perforaciones no admitiéndose soldaduras por tramos. En ningún caso las piezas deben tener rebabas producto del sistema de producción elegido, ni marcas de matriz.

Todas las columnas llevan en su extremo superior un capuchón, tope o sombrerete para evitar que el agua de lluvia penetre por este punto.

Tanto los bulones como tuercas y arandelas tienen protección anticorrosiva zincada en caliente.

Las cabezas de bulones y las tuercas deben estar cubiertas con una caperuza de plástico con color para mejorar la protección del metal.

Todos aquellos componentes de metal que intervienen en la fabricación del equipamiento deben poseer una protección contra agentes atmosféricos, cumpliendo estrictamente las especificaciones de tratamiento anticorrosivo y terminación superficial.

Los materiales utilizados deben poseer alta resistencia mecánica para garantizar que soporten sin afectación condiciones extremas de intemperie (sol y humedad) y duración en condiciones de uso intenso y vandálico contemplando que los equipamientos deportivos tienen uso público.

Se usa para todos los elementos metálicos Pintura Poliéster electrostática en polvo curada en horno, previa limpieza y desengrase a los efectos de su correcta adherencia y terminación.

COLOCACIÓN:

La empresa contratista deberá realizar el replanteo, armado, provisión de fundaciones y colocación de los equipamientos deportivos y de calistenia, de acuerdo con las características particulares de cada elemento y conforme a las especificaciones técnicas y manuales de instalación del fabricante.

Los trabajos comprenderán todas las tareas necesarias para garantizar la correcta implantación de los equipos, incluyendo excavaciones, ejecución de fundaciones, nivelación, anclajes, fijaciones y demás operaciones complementarias requeridas para su adecuada instalación.

Los equipamientos deberán quedar firmemente fijados al terreno, asegurando su estabilidad estructural, durabilidad y seguridad de uso. El montaje se realizará íntegramente en el sitio de emplazamiento, garantizando:

- Correcta ejecución de fundaciones, anclajes y fijaciones.
- Adecuada nivelación, alineación y aplomado de los elementos.
- Estabilidad general y resistencia estructural del conjunto.
- Correcto funcionamiento de todos los componentes.

-Terminaciones prolijas y libres de defectos.

-Cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes aplicables a equipamientos deportivos y recreativos instalados en espacios públicos.

En caso de detectarse fallas de ejecución, deficiencias constructivas, desalineaciones, asentamientos, movimientos, fisuras prematuras o cualquier otra anomalía que afecte la estabilidad, seguridad o correcto funcionamiento de los equipamientos durante el período de garantía, la empresa contratista deberá proceder a su reparación, reemplazo o reconstrucción total, según corresponda, sin generar costos adicionales para el comitente.

3° – GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor dará garantía de 1 año sobre cada equipamiento deportivo, sea garantía del fabricante, o una propia del proveedor. Deberá garantizar que los materiales que componen cada bien, son nuevos, no tienen uso previo y corresponden al modelo más reciente o actual y son de alta calidad.

Durante el periodo de Garantía el oferente habrá de contar con un servicio técnico de mantenimiento.

4° – EMBALAJE.

El adjudicatario deberá proporcionar el embalaje de los bienes, de manera que evite daño o deterioro durante el traslado hacia su destino final. Cada elemento debe estar con la protección apropiada que impida la vibración, el desplazamiento y los golpes, como por ejemplo goma espuma o poliestireno expandido o pluribol, etc.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

	Nº	Producto	Unidades	Imagen de referencia	Plazo de entrega c/ colocación
ITEM 1 Calistenia y equipamiento deportivo PARQUE OLIMPICO	1	Rack deportivo mediano	1		15 días hábiles desde la firma del contrato
	2	Circuito Calistenia	1		
	3	Barras Múltiples calistenia	1		
	4	Maquina de pedales con remos	2		
	5	Dorsalera doble	2		
	6	Fortalecedor de piernas	2		
	7	Bamboleo y relajador de cintura	2		
	8	Bicicleta fija	2		
	9	Caminador doble	1		
ITEM 2 Calistenia Espacio convocante Bv. Sanja Fe	1	Circuito Calistenia	1		30 días hábiles desde la firma del contrato
ITEM 3 Calistenia Plaza Dr. Meradora	1	Circuito Calistenia	1		30 días hábiles desde la firma del contrato

